



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## ACUERDO DE CONCEJO N° 210-2020-MDP/CM

Pimentel, 22 de diciembre del 2020.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2020; Informe Legal N° 915-2020-MDP/GAJ, de fecha 15 de diciembre 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 915-2020-MDP/GAJ, de fecha 15 de diciembre 2020 emitido por el Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en atención del Principio de Legalidad, es atribución del Pleno del Concejo Municipal el debate y discusión -y de ser el caso- autorizar al titular del pliego la fima del convenio marco con la Municipalidad de San Isidro, ya que la materia del mismo no infringe y/o colisiona con norma legal alguna. Que, habiéndose escuchado el respectivo debate por parte de todos los miembros que integran el Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado el respectivo debate por parte de todos los miembros que integran el Concejo Municipal, fue sometido a votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: José Palacios Pinglo, César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huanca Guerrero, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR POR UNANIMIDAD, la autorización al Señor Alcalde, Ing. César Roberto Jacinto Purizaca, para la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad Distrital de Pimentel.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con las áreas correspondientes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE (e)

